



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/15/19
19 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 15 A del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15/19. Programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XII/25 y 14/36,

Recordando también que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ha estudiado sistemáticamente los informes de evaluación elaborados por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, que representan los mejores conocimientos disponibles sobre la temática, y ha formulado recomendaciones pertinentes para consideración de la Conferencia de las Partes, conforme a los procedimientos establecidos en la decisión XII/25,

1. *Acoge con satisfacción* el programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030, aprobado por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su decisión IPBES-7/1, observando con aprecio que se ha cumplido la solicitud de la Conferencia de las Partes formulada en su decisión 14/36, y que se prevé que la labor desarrollada en el marco de los seis objetivos, incluidas las evaluaciones planteadas en el programa de trabajo, contribuirá a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y será fundamental para ella;

2. *Acoge con satisfacción también* los trascendentales esfuerzos realizados por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para impulsar la inclusión de los conocimientos indígenas y locales y sistemas de conocimientos diversos en todas sus evaluaciones y demás funciones mediante la aplicación de su enfoque para reconocer y utilizar los conocimientos indígenas y locales en la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, expuesto en el anexo II de la decisión IPBES-5/1, así como su colaboración con redes autónomas y organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales y otros interesados mediante la aplicación de la estrategia de participación de los interesados expuesta en el anexo II de la decisión IPBES-3/4, e invita a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a continuar intensificando estos esfuerzos en la consecución de los objetivos pertinentes del programa de trabajo hasta 2030;

3. *Acoge con satisfacción además* el hecho de que el programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030 incluya objetivos relacionados con cada una de las cuatro funciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, así como el fortalecimiento de la comunicación y la participación de los Gobiernos y los interesados y la mejora de la eficacia de la Plataforma, aplicados de manera que los objetivos se apoyen mutuamente;

4. *Acoge con satisfacción* la aprobación por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su octavo período de sesiones, de la realización de evaluaciones temáticas sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, los alimentos, la alimentación y la salud (la “evaluación de los nexos”), y sobre de las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica y los factores determinantes de las opciones para lograr un cambio transformador y la Visión para 2050 (la “evaluación del cambio transformador”), y, en su noveno período de sesiones, de la realización de una evaluación metodológica del impacto y la dependencia de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas (la “evaluación sobre las empresas y la diversidad biológica”), como se indica en los respectivos informes de análisis inicial¹, y la importante contribución científica que aportan estas evaluaciones a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

5. *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a que participen en las evaluaciones mencionadas en el párrafo 4 anterior a través de los procesos de examen oficiales;

6. *Acoge con satisfacción* la aprobación por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su noveno período de sesiones, de los resúmenes para los encargados de formular políticas de la Evaluación metodológica de los diversos valores y valoración de la naturaleza², y de la Evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres³, y la aceptación de los capítulos de las evaluaciones respectivas, incluidos sus resúmenes, y toma nota de los progresos realizados en la preparación de la evaluación temática de las especies exóticas invasoras y su control;

7. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere las conclusiones de las evaluaciones mencionadas en el párrafo 6 anterior y formule recomendaciones relativas a la aplicación del Convenio y, en particular, la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

8. *Toma nota* del informe del taller de expertos sobre la diversidad biológica y las pandemias⁴ convocado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y señala la importancia que reviste para la labor del Convenio, incluido el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como para la labor desarrollada en el marco del Convenio en materia de vínculos entre la diversidad biológica y la salud;

¹ Los informes de análisis inicial están disponibles en los anexos I y II de la decisión IPBES-8/1 y en el anexo II de la decisión IPBES-9/1, disponibles en: <https://ipbes.net/documents-by-category/Decisions>.

² IPBES (2022). *Summary for Policymakers of the Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania).

³ IPBES (2022). *Summary for Policymakers of the Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania).

⁴ IPBES (2020). Informe del Taller de expertos sobre diversidad biológica y pandemias de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Secretaría de la IPBES, Bonn. <https://ipbes.net/pandemics>. El informe de este taller y las recomendaciones o conclusiones que contiene no han sido examinados, respaldados o aprobados por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

9. *Acoge con satisfacción* la cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático; toma nota del informe del taller sobre diversidad biológica y cambio climático copatrocinado por ambos órganos⁵, tomando nota de las conclusiones que contiene; y alienta a ambos órganos a mantener y seguir fortaleciendo su colaboración de manera transparente y participativa, con miras a aumentar la coherencia al tiempo que se evita la duplicación de trabajos;

10. *Invita* a las Partes a coordinar su labor con los coordinadores nacionales para la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en relación con las evaluaciones sobre la diversidad biológica y el cambio climático;

11. *Observa* que, en su décimo período de sesiones, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas examinará las solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas a tiempo para su examen en ese período de sesiones, entre otras cosas para una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y para una evaluación de la conectividad ecológica, así como posibles evaluaciones rápidas adicionales,

12. *Invita* a la Plataforma a que considere las solicitudes que figuran en el anexo de la presente decisión;

13. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que evalúe de manera periódica y sistemática e informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la manera de considerar los productos previstos de todas las funciones y procesos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para la aplicación del Convenio, incluido un calendario futuro y un tema permanente del programa en las reuniones del Órgano Subsidiario;

14. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que identifique las opiniones de las Partes sobre la manera en que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas podría, dentro de sus funciones definidas en cuanto a la elaboración de nuevas evaluaciones, la creación de capacidad, el fortalecimiento de los conocimientos y el apoyo a las políticas, contribuir al proceso de revisión y seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

15. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que contribuya a la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶;

16. *Toma nota* de la información que figura en el anexo de la nota de la Secretaría Ejecutiva⁷, así como de los progresos realizados en varios países en la elaboración de evaluaciones nacionales de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

17. *Alienta* a todas las Partes y a otros Gobiernos, así como a los gobiernos subnacionales, a que lleven a cabo evaluaciones nacionales o subnacionales, con la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, la sociedad civil, el sector académico y el sector empresarial, adaptando el proceso de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a los contextos locales, de manera que esas evaluaciones nacionales o subnacionales puedan utilizarse como posibles aportaciones para el programa de

⁵ IPBES/IPCC (2021). Informe del taller sobre diversidad biológica y cambio climático copatrocinado por la IPBES y el IPCC. El informe de este taller y las recomendaciones o conclusiones que contiene no han sido examinados, respaldados o aprobados por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas o por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático.

⁶ Decisión 15/5.

⁷ CBD/SBSTTA/24/8.

trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e insta a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia técnica, creación de capacidad y apoyo financiero, según proceda.

Anexo

SOLICITUDES DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA SOMETERLAS A CONSIDERACIÓN DEL PLENARIO DE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS EN SU DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES

A. Solicitud del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa a una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas

1. La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) debería preparar una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas con la finalidades siguientes:

a) Prestar apoyo a los Gobiernos y todos los interesados en la aplicación el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como sus Protocolos, acuerdos conexos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con miras a alcanzar la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b) Prestar apoyo al Convenio para evaluar los progresos en el logro de las metas para 2030 y los objetivos para 2050 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas pertinentes;

c) Proporcionar la base científica y técnica para el seguimiento del Marco después de 2030.

2. La segunda evaluación mundial debería ser exhaustiva y, en general, de alcance similar a la primera, pero basándose en ella para evitar repeticiones o duplicaciones innecesarias. Debería abordar los tres objetivos del Convenio (la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos) de manera equilibrada e integrada. Debería abarcar la diversidad biológica terrestre, de las aguas continentales y marina y costera.

3. La segunda evaluación mundial debería abarcar el estado y las tendencias de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas/las contribuciones de la naturaleza a las personas en el pasado, presente y futuro, utilizando modelos y escenarios cuantitativos y cualitativos, de manera coherente y sin fisuras en la medida de lo posible. Siempre que sea factible, la información sobre el estado y las tendencias pasadas debe abarcar estados naturales de referencia, incluyendo períodos preindustriales, cuando sean pertinentes, y los estados y tendencias futuros deben proyectarse hasta 2050 y 2100, basándose en la evaluación de la IPBES sobre hipótesis y modelos y los últimos avances en estos ámbitos. La evaluación debería utilizar los indicadores pertinentes, incluidos aquellos adoptados en virtud del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la Agenda 2030.

4. La segunda evaluación mundial debería abordar los impulsores directos e indirectos del cambio de la diversidad biológica, aprovechando todas las evaluaciones pertinentes de la IPBES, incluidas las evaluaciones de los nexos y el cambio transformador, así como las evaluaciones pertinentes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

5. Cuando sea apropiado y viable, la segunda evaluación mundial debería incluir de manera plenamente integrada las evaluaciones regionales, subregionales y nacionales existentes, así como los análisis a nivel de ecosistema existentes.

6. La segunda evaluación mundial debería incorporar los mejores conocimientos disponibles, incluidos los conocimientos indígenas y locales, respetando plenamente los procedimientos existentes de

la IPBES para utilizar y gestionar éticamente los conocimientos, lo que incluye tener en cuenta las dificultades que enfrentan los países en desarrollo, e incorporar valores diversos y múltiples cosmovisiones, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la evaluación de la IPBES sobre los valores⁸.

7. La segunda evaluación mundial debería considerar las lagunas de conocimiento detectadas en la primera evaluación.

8. La segunda evaluación mundial debería finalizarse para su aprobación por el Plenario de la IPBES en el cuarto trimestre de 2028 (o a más tardar en el primer trimestre de 2029).

B. Solicitudes del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a las posibles evaluaciones adicionales para su inclusión en el programa de trabajo renovable de la Plataforma

La Plataforma debería considerar las siguientes evaluaciones por vía rápida:

a) Una evaluación por vía rápida de la planificación espacial integrada que incluya la diversidad biológica y de la conectividad ecológica, considerando elementos tales como los cambios en el uso de la tierra y los océanos y la restauración de tierras y océanos;

b) Una evaluación por vía rápida de la vigilancia de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y del seguimiento de los progresos realizados para lograr los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y de las bases de referencia para evaluar la pérdida de diversidad biológica;

c) Una evaluación por vía rápida de los efectos de la contaminación en la diversidad biológica y enfoques para evitar, reducir y mitigar dichos efectos;

d) Una evaluación por vía rápida de formas de vivir bien en equilibrio y armonía con la naturaleza y vivir en armonía con la Madre Tierra.

⁸ IPBES (2022). *Summary for Policymakers of the Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania).